



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE PESQUERÍAS DE RECURSOS BENTONICOS DE BAHÍA ANCUD, REGIÓN DE LOS LAGOS PARA LOS CARGOS QUE INDICA.

R. EX N° **1408**

VALPARAISO, **26 MAYO 2015**

VISTO: Los Memorándum (R.PESQ.) N° 67 y N° 90, ambos de 2015, de la Jefa de División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 2136, N° 2436 y N° 3408, todas de 2014 y de esta Subsecretaría; los Informes de cómputos de fecha 24 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a Planes de Manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. N° 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2136 de 2014, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Pesquerías de Recursos Bentónicos de Bahía Ancud, Región de Los Lagos.

Que mediante Resolución Exenta N° 3408 de 2014, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Pesquerías de Recursos Bentónicos de Bahía Ancud, Región de Los Lagos, declarando vacante tanto el cargo asignado para titular y suplente, en representación del sector pesquero artesanal correspondiente al sector de Caulín y/o Pugeñun, como al cargo en representación del sector plantas de proceso.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 67/2015, citado en Visto, informa los criterios para la designación de dichos cargos, anteriormente individualizados, que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la nominación extraordinaria de los representantes del sector privado al Comité de manejo de Pesquerías de Recursos Bentónicos de Bahía Ancud, Región de Los Lagos, para los cargos anteriormente individualizados.

RESUELVO:

1°.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el artículo N°1 de la Resolución N° 3408 de 2014, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, para la designación del cargo asignado para titular y suplente, en representación del sector pesquero artesanal correspondiente al sector de Caulín y/o Pugeñun, y el cargo asignado para titular y suplente, en representación del sector plantas de proceso.

2°.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución N° 2136 de 2014, de esta Subsecretaría.

3°.- Los miembros del Comité de manejo de Pesquerías de Recursos Bentónicos de Bahía Ancud, Región de Los Lagos, durarán 4 años en sus cargos, contados desde la publicación de la Resolución que establezca su designación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA X REGION Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

dal/mcp
20/06/16
PTC/DAL/MAF/LBG/MGG

